



RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2020-GM-MDC

Cocachacra, 06 de Enero del 2020.

VISTO:

Carta N° 020-2019-JCEA, del Supervisor de obra, El Informe Técnico N° 0446-2019-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, Informe N° 0860-2019-GIDU-MDC, solicita la conformación del comité de recepción obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y COLOCACION DE MALLA RASHELL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** proveído N° 2645-2019-GM/MDC, informe N° 003-2020-GAJ-MDC, Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MDC; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Carta N° 020-2019-JCEA, el Arquitecto Julio Cesar Escobar Atamari Supervisor de la Obra: "Mejoramiento y rehabilitación de la losa deportiva y colocación de malla rashell en la Institución Educativa San Martin de Porres, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" solicita la Recepción de Obra, ya que se encuentra culminada desde el 20 diciembre del 2019, al 100 % físicamente.



Que, mediante Informe Técnico N° 0446-2019-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, del Sub Gerente de Obras Públicas, hace llegar la documentación para proceder con la conformación del comité de recepción de obra, ya que el 20 de diciembre del 2019 se da por concluida la obra denominada: "Mejoramiento y rehabilitación de la losa deportiva y colocación de malla rashell en la Institución Educativa San Martin de Porres, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" al 100% según documentos presentado por el Supervisor de la obra en mención.

Que, mediante informe N° 0860-2019-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se proyecte mediante resolución la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y rehabilitación de la losa deportiva y colocación de malla rashell en la Institución Educativa San Martin de Porres, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" por haberse culminado la obra.

Asimismo propone, como miembros del Comité de Recepción de la Obra, a las siguientes personas:

- Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Arq. Jhong Elver Aragón Saire - Sub Gerente de Obras Públicas.
- CPC. Lizardo Candelario Velarde Chávez - Jefe de Contabilidad.
- Arq. Julio Cesar Escobar Atamari - Supervisor de Obra.

Que, Conforme a lo establecido en el Artículo N° 1 Numeral 11, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA LOSA DEPORTIVA Y COLOCACION DE MALLA RASHELL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE PORRES, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

- **PRIMER MIEMBRO:** Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** Arq. Jhong Elver Aragón Saire - Sub Gerente de Obras Públicas.
- **TERCER MIEMBRO:** C.P.C. Lizardo Candelario Velarde Chávez - Jefe de Contabilidad.
- **CUARTO MIEMBRO:** Arq. Julio Cesar Escobar Atamari – Supervisor de Obra (Asesor técnico).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la comisión designada queda obligada a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, dentro del plazo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la comisión, y encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Antonio N. Rodríguez Ramos
Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL